

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #291 del 20/02/2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE y a cargo de la parte demandada HENRY CUBILLOS ECHEVERRY.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Recibo notificación demandado Edicto emplazatorio	12,23,29,39,46 71 reverso	\$10.800.\$13.000.\$10.800.\$10.800.\$11.400. \$75.000.
Agencias en Derecho	30 reverso	\$271.256.25
<b>TOTAL</b>		<b>\$379.280.05.oo</b>

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

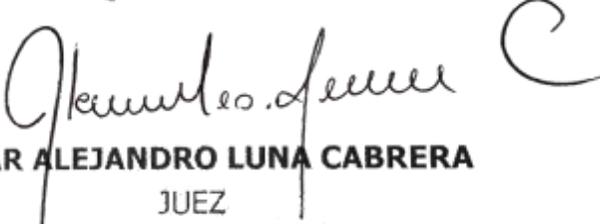
Auto de sustanciación  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA –  
COMFENALCO VALLE DE LA GENTE  
Demandado: HENRY CUBILLOS ECHEVERRY  
Radicación: 76001400300820170076000

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

2. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de Tres (3) días.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ